



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

- Boletín Oficial.*
- Administración provincial. GOBIERNO CIVIL.
- Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circular.*
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Circular.*
- Comisión provincial de León. — *Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Marzo.*
- Invección de Hacienda de provincia de León. — *Anuncio.*
- Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*
- Administración municipal. *Edictos de Ayuntamientos.*
- Juntas municipales del Censo electoral*
- Entidades menores. *Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia. *Edictos de Juzgados.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 9 de Abril de 1931

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de Viruela en el ganado lanar, del pueblo de Villapeceñil, Ayuntamiento de Villamol, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El término privativo del pueblo de Villapeceñil.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y circundando todo el término del citado pueblo.

Medidas que deben ponerse en

práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dicitadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 7 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

La Junta provincial del Censo electoral, con fecha 1.º del actual, se dirige a esta Administración, en la forma que sigue:

«Para dar cumplimiento a lo que ordena la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, regla décima-tercera, ruego a V. S. tenga a bien remitir a esta Junta provincial relaciones completas, por Municipios de la provincia, de todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, por contribución

istau títulos
el rematante
con la certi-
nate.
es de cuatro
cantidad se
or ciento.
trainta de
os treinta y
P. — 160

ias, Secreta-
abero.
juicio verbal
Juzgado a
o Biain Le-
encia, cuyo
dispositiva,
y ocho de
os treinta y
García Te-
de Fabero.
autos de jui-
idos en este
D. Ignacio
, mayor de
e Espinare-
de minas,
nima Antra-
esentada por
reclamación
servicios
,
la demanda
debo decla-
ar a la mis-
a condono a
ntracitas de
ntación a su
o de la can-
eto de esta
D. Ignacio
estas causa-

notificación
se inserta
BOLETIN OFICIAL
oide la pre-
Juez en Fa-
Marzo de
y uno. — El
— V.º B.º

P. — 158.

provincial

industrial, por impuesto de utilidades y minas en cada uno.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, para que en el término de octavo día, a contar de la fecha de este **BOLETIN**, remitan los datos existentes en cada Municipio.

León, 9 de Abril de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sáenz.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Año de 1931.—Mes de Marzo

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pta.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.....	0	44
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	71
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	61
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	79
Ración de hierba de 12 ⁰ 800 kilogramos.....	1	55
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	55
Litro de petróleo.....	1	10
Quintal métrico de carbón..	11	49
Quintal métrico de leña...	4	48
Litro de vino.....	0	54

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblo interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 16 de Septiembre de 1884, la de 22 de Marzo de 1880, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Junio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 8 de Abril de 1931.—El Presidente, Germán Gullón.—El Secretario, José Peláez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Se recuerda a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir, directamente a la Intervención, en que el pensionista tenga consignado el pago de sus haberes (ya sea ésta la de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o la de otra provincia), los documentos justificativos de las revistas que autoricen.

Por lo tanto no está permitido que tales documentos se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

León, 7 de Abril de 1931. El Interventor, Manuel García.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

TESONERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

El Síndico-presidente del Colegio de Corredores de Comercio de esta capital, en oficio fecha 22 de Marzo último, participa al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda haber tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de La Bañeza, D. Vicente González Duvis.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios de Corredores de España, se publica en el presente **BOLETIN OFICIAL** para conocimiento del público en general.

León, 7 de Abril de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

En la *Gaceta de Madrid* fecha 25 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la zona de Arico, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.º del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en

esta Delegación las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 20 de Abril próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente **BOLETIN OFICIAL** para conocimiento de los interesados.

León, 31 de Marzo de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE PONTERRADA

Ayuntamiento de Congosto

Débitos a la Hacienda por el concepto de contribución urbana del año de 1930 y atrasos.

Don Dionisio García Corral, Auxiliar del arriendo de contribuciones de la provincia de León, en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en dicho Ayuntamiento contra don Tomás Fierro Alvarez, que figura vecino de San Miguel de las Dueñas y en rebeldía del cual se sigue el procedimiento por débitos a la Hacienda del expresado concepto contributivo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Tomás Fierro Alvarez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor y designado para tal objeto por la autoridad correspondiente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 27 del actual a las tres de la tarde en la Sala del Juzgado municipal de Congosto, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a quien corresponda y anúnciese al público por medio de edictos en la

Casa Cons

OFICIAL de

Lo que se del present nocimiento interesar y la subasta miento de lo 114 de E . 1.º Que cuya enaje son los qu guiente reh

Una casa de leoa (bi deteriorado desaparició otros arate) de inservib nada del p las Dueñas ximada de linda: fren Madrid-Cor lados, con t deudor. No le correspo de 15 peset 375. Valor tar.

2.º Que bienes y le en su defec en cualquier adjudicaci pal, recarg del procedi 3.º Qui del inmue estarán de recaudator ta deberan los hubier otros.

4.º Qui sable para que los li visamente cia el 5 po del bimuel

Que es entregár a dent-o de precio de l el importe

6.º Qu no pudier

instancias que cargo se pre-) de Abril pró-) el presente) conocimiento

de 1931. — El la, Miguel Al-

tribuciones de León

FERRADA

Congosto por el concepto ana del año de

Corral, Auxi- contribuciones León, en el ex- nto.

el expediente que instruyo to contra don z, que figura de las Dueñas al se sigue el bitos a la Ha concepto con- lo con fecha de

esta de finca. cho D. Tomás sobiertos con ido realizarse cargo y venta erda la enaje- basta del in- dicho deudor objeto por la nte, cuyo acto residencia del con arreglo a lenlo 118 del ón, el día 27 de la tarde en municipal de turas admisi- que cubran las importe de la

providencia a anúnciese al edictos en la

Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo, para conocimiento de cuantos les pudiera interesar y desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan en la siguiente relación:

Una casa, de planta baja, cubierta de losa (hoy en estado ruinoso y deteriorado en la que se observan desaparición de puertas, ventanas y otros materiales que le dan aspecto de inservible) sita en zona deseminada del pueblo de San Miguel de las Dueñas, de una extensión aproximada de 300 metros cuadrados y linda: frentes, carretera general de Madrid-Coruña y por los demás lados, con terreno que fué del mismo deudor. No la grava carga alguna, le corresponde un líquido imponible de 15 pesetas y ceta capitalizada en 375. Valor para la subasta 250 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble si fuesen entregados estarán de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta el día de la subasta deberan conformarse con ellos si los hubiera sin derecho a exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta del inmueble.

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituidos.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por

negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Ponferrada a 4 de Abril de 1931. — El Agente auxiliar, Dionisio García. - V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mezo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto para oír reclamaciones por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1930, para que durante dicho plazo y el de ocho días a contar desde la terminación del mismo que concede el artículo 126 del Reglamento, puedan formularse cuantas reclamaciones crean por conveniente.

Camponaraya, 7 de Abril de 1931. 1931. — El Alcalde, Manuel Bodelón.

Ayuntamiento de Valderrueda

Terminado el padrón de habitantes formado por esta Comisión municipal permanente, derivado del Censo de población correspondiente al 31 de Diciembre de 1930, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valderrueda, 30 de Marzo de 1931. El Alcalde, Guillermo de la Vega.

Ayuntamiento de Benavides

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda llevar a efecto la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial correspondientes al año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento

en el plazo de quince días hábiles, de las diez a las trece, relación jurada de altas y bajas, acompañando a las mismas el documento de transmisión de dominio, en el que se acredite el pago de los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Benavides, 31 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Francisco Fernández.

Ayuntamiento de Riaseco de Tapia

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, bajo las bases siguientes:

1.º El solicitante acompañará a su solicitud copia del título debidamente autorizada y certificación de buena conducta.

2.º El nombrado fijará su residencia con establecimiento abierto en la capital del Ayuntamiento, y percibirá de haber anual 219 pesetas de los fondos municipales, componiéndose este Ayuntamiento de 1.466 almas de hecho y 1.535 de derecho con arreglo al último censo.

Riaseco de Tapia, 30 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Faustino Díez.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1930, rendidas por el Alcalde y Depositario, la Comisión permanente acordó sean fijadas al público por término de quince días, las cuales quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante dicho plazo pueden los vecinos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega, 6 de Abril de 1931. — El Alcalde, Lucio Abad.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento del año pró-

ximo de 1932 se hace público que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presenten en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el día 1.º al 15 de Abril próximo relaciones que así lo acrediten en las que habrá de constar el pago de transmisión de dominio, pues sin este requisito o expirando dicho plazo, no serán admitidas.

Villarejo de Orbigo, 30 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Simón García.

Junta municipal del Censo Electoral
Relación de los Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejales, según datos recibidos hasta la fecha.

Berclanos del Camino

Adjuntos, D. Bruno de Prado Calvo y D. Victorino Pastrana Quintana.

Suplentes, D. Carlos Calvo de Prado y D. Ezequiel Calzadilla Rodríguez.

Carracedelo

Para la Sección única, titulada Carracedelo.

Adjuntos, D. David Carballo Yebra y D. José Díez Fernández.

Suplentes, D. Francisco Potes Álvarez y D. David Pérez Franco.

Para la Sección única, titulada Villadepalos.

Adjuntos, D. Brindis Fernández Escuredo y D. Pedro Fernández Ares.

Suplentes, D. Pedro Pacios Arias y D. Manuel Pacios Arias.

Riño

Adjuntos, D. Esteban Alonso Valbuena y D. Teodoro Sierra Díez.

Suplentes, Agustín Conde Pérez y D. Paulino Díez Presa.

Villaornate

Adjuntos, D. Ignacio Alonso y D. Agustín Baño.

Suplentes, D. Eliseo Valle y don Albino Rodríguez.

Junta de partido de Murias de Paredes

Repartimiento de la cantidad de tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta de partido para el año actual tomando como base el censo de población de cada Ayuntamiento.

	Pesetas	Cts.
Barrios de Luna.....	178	10
Cabrillanes.....	247	40
Campo de la Lomba....	106	20
Láncara.....	279	37
Las Omañas.....	172	60
Murias de Paredes.....	352	40
Palacios del Sil.....	312	60
Riello.....	260	20
Santa María de Ordás..	160	25
San Emiliano.....	284	00
Valdesamario.....	109	20
Vegarienza.....	168	00
Villablino.....	626	15

Total..... 3.256 47
Murias de Paredes, 8 de Abril de 1931.—El Alcalde-Presidente, Aurelio Martínez.

Junta de Partido de Riño

Con el fin de censurar las cuentas de la Agrupación forzosa de los Ayuntamientos del partido para fines de Justicia, correspondientes al ejercicio de 1930, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos, para que concurran a esta Consistorial el día 17 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Riño, 31 de Marzo de 1931.—El Alcalde-Presidente, Eusebio de Cosío.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Burbia

La Junta vecinal que tengo el honor de presidir, en virtud de las facultades que me concede el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente, acordó vender en pública subasta con el fin de reunir fondos para amueblar la casa escuela de niños creada en el año 1930 y son las parcelas de terreno comunal siguiente:

1.ª Una parcela de terreno, en el sitio denominado Algueiras, su cabida cuatro áreas sesenta centiáreas linda: Norte, monte común; Mediodía, idem; Poniente, tierra de Benigno Pellán y Norte, camino servidumbre; valorada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra parcela de terreno comunal, al sitio denominado Villouso y Arreyero, su cabida una área próximamente, linda: Norte, camino servidumbre; Mediodía, prado de Bernardino López; Poniente, arroyo y Norte, prado de Urbano Rodríguez; valorada en cinco pesetas.

3.ª Otra parcela de terreno comunal, en el sitio denominado Villouso, su cabida dos áreas próximamente, linda: Norte y Mediodía, monte común; Poniente, prado de Teófilo González; valorada en siete pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de Abril en la sala consistorial de este Ayuntamiento de Valle de Finolledo, debiéndose efectuar por pujas a la liana, rematándose al mayor postor.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, debiendo los que se crean perjudicados interponer las reclamaciones que estimen justas en el plazo de quince días ante la Junta vecinal de Burbia.

Burbia, 30 de Marzo de 1930.—El Presidente accidental, José Relión

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villalón

Don Isidro Hidalgo Cabezero, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de 21 del actual, dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en la causa criminal seguida por homicidio contra Plácido Blanco González y Tomás González de la Fuente, vecinos de Villacreces, de este partido, señalada con el número 38 del año 1929, en las que además de la pena que los fué impuesta, fueron

condenados dariaamente rederos del mez Docio, pesetas, a fi cha indem blica subas días, los si bles radicar nicipales de Areuillas d rido judicia pos.

De la propi

1. Una no de Villa Verdejas, nueve áreas áreas, linda Bustamant zón; Este, la de D. G en trescien

2. Otra venta áreas Norte, Ped del pago; E y Oeste, he valorada en

3. Otrá rios árbole áreas y siete, otra de Daniel Gó tista Docio común; val pesetas.

4. Otra cia, hace e siete centi de Laurean centa Docio de Leonar D. Arturo trescientas

5. Otra ticinco ár centiáreas, reguera; S Manuel M Martín Mo oientas pes

6. Otra cabida cat ocho centi

terreno, en el
neiras, su ca-
nta centiáreas
omún; Medio-
terra de Be-
a, camino ser-
n veinticinco

terreno co-
nado Villouso
una área pró-
orte, camino
la, prado de
iente, arroyo
rbauo Rodrí-
o pesetas.

le terreno co-
nominado Vi-
reas próxima
y Mediodía,
te, prado de
orada en siete

brará el día
a consistorial
de Valle de
efectuar por
matándose al

público para
debiendo los
ados interpo-
que estimen
e quince días
de Burbia.

zo de 1990.—
tal, José Re-

JUSTICIA

instancia de

abezudo, Juez
e instrucción
rtido.

virtud de lo
ia de 21 del
iligencias de
a recaída en la
a por homici-
nco González
e la Fuente,
de este par-
úmero 33 del
además de la
puesta, fueron

condenados mancomunada y soli-
dariamente a indemnizar a los he-
rederos del interfecto Esteban Gó-
mez Docio, en cantidad de 10.000
pesetas, a fin de hacer efectiva di-
cha indemnización, se sacan a pú-
blica subasta por término de veinte
días, los siguientes bienes inmue-
bles radicantes en los términos mu-
nicipales de Villacreces y en el de
Arenillas de Valderaduey, del parti-
do judicial de Sahagún de Cam-
pos.

De la propiedad de Plácido Blanco González

1. Una tierra, sita en el térmi-
no de Villacreces, al pago de Las
Verdejas, de cabida cincuenta y
nueve áreas y setenta y seis centi-
áreas, linda: al Norte, de D. Arturo
Bustamante; Sur, D. Domingo Gar-
zón; Este, senda del pago y Oeste,
la de D. Gervasio Docio; valorada
en trescientas pesetas.

2. Otra, a La Cañada, hace no-
venta áreas y seis centiáreas, linda:
Norte, Pedro Agúndez; Sur, senda
del pago; Este, D. Gervasio Docio
y Oeste, herederos de Isidro Fierro;
valorada en treinta pesetas.

3. Otra, a Los Huertos, con va-
rios árboles de chopo, hace siete
áreas y siete centiáreas, linda: Nor-
te, otra de Marcos Prada; Sur, la de
Daniel Godos; Este, la de D. Ban-
tiata Docio y Oeste, con pradera del
común; valorada en setenta y cinco
pesetas.

4. Otra, al pago de La Joven-
cia, hace cincuenta y nueve áreas y
siete centiáreas, linda: Norte, otra
de Laureano Gago; Sur, la de Vi-
centa Docio; Este, la de herederos
de Leonardo Gago y Oeste, la de
D. Arturo Bustamante; valorada en
trescientas pesetas.

5. Otra, a Calderón, hace vein-
ticinco áreas y cuarenta y ocho
centiáreas, linda: Norte y Este, con
reguera; Sur, la de herederos de
Manuel Méndez y Oeste, otra de
Martín Moncada; valorada en dos-
cientas pesetas.

6. Otra, al pago de Portenia, de
cabida catorce áreas y noventa y
ocho centiáreas, linda: Norte, Ger-

miniano Muñoz; Sur, otra de Má-
ximo García; Este, la de Alejandro
González y Oeste, la de Félix Te-
rar; valorada en sesenta pesetas.

7. Otra tierra, al pago de La
Blanca, de cabida siete áreas, y
cuarenta y ocho centiáreas, linda:
Norte, otra de Vicenta Docio, Sur,
la de herederos de Leocadia Martí-
nez y Este y Oeste, la de Eleuterio
Garrido; valorada en diez pesetas.

8. Otra tierra, al pago de Carr-
molino, hace cuarenta y nueve áreas
y noventa y cuatro centiáreas, lin-
da: Norte, con otra de Agapito
García; Sur, la de D. Arturo Busta-
mante; Este, herederos de Eustasio
Godos y Oeste, camino del pago;
valorada en doscientas pesetas.

9. Otra tierra, al pago de Gin-
dalerás, hace nueve áreas y noventa
y seis centiáreas, linda: Norte, con
senda del pago; Sur y Oeste, don
Arturo Bustamante y Oeste, de Isi-
dro Garrido; valorada en treinta pe-
setas.

10. Otra tierra, al pago de Tar-
deginas, hace diez y siete áreas y
cuarenta y tres centiáreas, linda:
Norte, otra de Leandro Huerta;
Sur, la de Emiliana Torbado; Este,
otra de Marcelo Torbado y Oeste, la
de Jesusa Castilla; valorada en cin-
cuenta pesetas.

11. Otra tierra, a Tarraguelo,
hace catorce áreas y noventa centi-
áreas, linda: Norte, otra de D. Ar-
turo Bustamante; Sur, la de Gre-
gorio Torbado; Este, herederos de
Eustasio Godos y Oeste, de Eleute-
rio Garrido; valorada en treinta y
cinco pesetas.

12. Otra tierra, al pago de Val-
demoya, hace veintinueve áreas y
ochenta y ocho centiáreas, linda:
Norte, herederos de Inocencio Ga-
go; Este, de Rogelio Espeso y
Oeste, herederos de Angel Bajo;
valorada en cien pesetas.

13. Otra tierra, a Valdehierro,
de cabida una hectárea, diez y nue-
ve áreas y cincuenta y dos centi-
áreas, linda: Norte, con otra de
Marcelino Blanco; Sur, la de Filo-
mena Martínez; Este, con reguera
del pago y Oeste la de Teófilo Mar-
tínez; valorada en quinientas pese-
tas.

14. Otra tierra, al pago del Ra-
tón, de cabida cincuenta y cuatro
áreas y noventa y cuatro centiáreas,
linda: Norte, con majuelo de Lau-
reano Gago; Sur, con Cavan; Este,
tierra de herederos de Eustasio Go-
dos y Oeste, la de Martín de Mon-
cada; valorada en doscientas pesetas.

15. Otra tierra, a Tardeginas,
hace diez y nueve áreas y dos centi-
áreas, linda: Norte, José Mari Lá-
zaro; Sur, otra de Ezequiel Torbado;
Este, herederos de Pablo López y
Oeste, de D. Juan Garzón; valorada
en sesenta pesetas.

16. Otra tierra, al pago del Mo-
linero de cuarenta y cuatro áreas y
noventa y cuatro centiáreas, linda:
Norte, otra de herederos de Eusta-
sio Godos; Sur, la de Eleuterio Gar-
rido y Este y Oeste, D. Arturo
Bustamante; valorada en ciento se-
senta pesetas.

17. Otra tierra, al camino de los
Valles, de ochenta y nueve áreas y
ochenta y ocho centiáreas, linda:
Norte, con pradera del Carmen;
Sur, con reguera; Este, con camino
y Oeste, herederos de Francisco Al-
varez; valorada en seiscientas pese-
tas.

18. Otra tierra, a La Cuesta del
Corral, hace cincuenta y nueve
áreas y noventa y dos centiáreas,
linda: Norte, con la de herederos de
Don Carlos Antolínez; Sur, otra de
Pedro Alvarez; Este, la de Vicenta
Docio y Oeste, otra de Julián Gago;
valorada en doscientas cincuenta pe-
setas.

19. Otra tierra, al pago de Las
Coloradas, hace cuarenta y cuatro
áreas y noventa y cuatro centiáreas,
linda: Norte, otra de Gregorio Tor-
bado; Sur, la de Cecilio González;
Este, otra de Agustín Yáñez y
la de Antonio Garrido; valorada en
ciento cincuenta pesetas.

20. Otra tierra, al pago de Las
Cardosas, hace cuarenta y cuatro
áreas y noventa y cuatro centiáreas,
linda: Norte, otra de Marcelino
Blanco; Sur, la de Gervasio Felipe;
Este, Valeriano Fuentes y Oeste, la
de D. Silvano Leal; valorada en
ciento cincuenta pesetas.

21. Otra tierra, al pago del Jun-

cal, hace quince áreas, linda: Norte, herederos de Eustasio Godos; Sur, con reguera del pago y Este, la de Benedicto Valdaliso; valuada en noventa pesetas.

22. Otra tierra, al camino viejo, de Villacider, hace cincuenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, linda: Norte, otra de Vicente Docio; Sur, la de D. Carlos Antolínez; Este, otra de D. Domingo Garzón y Oeste, con camino del pago; valuada en trescientas pesetas.

23. Otra tierra, al pago de Vifiasola, hace una hectárea, diez y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, otra de Mauricia Godos; Sur y Este, la de Gregorio Torbado y Oeste, de D. Arturo Bustamante; valorada en quinientas veintiocho pesetas.

24. Otra tierra, a la Zarzosa, hace treinta y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda: Norte, otra de Arturo Bustamante; Sur y Este, la de Gregorio Torbado y Oeste, otra de Martín Moncada; valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

25. Otra tierra, al camino de Villada; de cabida cuarenta y nueve áreas y dos centiáreas, linda: al Norte, con otra de Gregorio Torbado; Sur, de herederos de Cecilio Torbado; Este, la de Domingo Godos y Oeste, de Gregorio Torbado; valuada en doscientas noventa pesetas.

26. Otra tierra, al pago del Canto de San Mateo, hace cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, otra de Fructuoso Candelas; Sur, de Juan Rodríguez; Este, se ignora y Oeste, la de Antonina Guerra; valuada en ciento ochenta pesetas.

27. Otra tierra, a la Cárcaba de la Judía, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte y Oeste, otra de Rogelio Espeso; Sur, camino de Escobar y Este, con indicado Rogelio; valuada en ciento veinte pesetas.

28. Otra tierra, al pago del Potro, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, con camino de Escobar; Sur, la de Euterio Escobar; Este, otra de D. Domingo Garzón y Oeste,

con reguera; valuada en ciento cincuenta pesetas.

29. Otra tierra, al pago de las Raposeras, hace una hectárea, cuarenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, linda: al Norte, otra de Martín Moncada; Sur, con camino de Escobar; Este, la de Marcos Pereda y Oeste, otra de Gregorio Torbado; valuada en quinientas pesetas.

30. Otra tierra, al pago de La Cuesta de los Molinos, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, Otra de Rogelio Espeso; Sur, la de D. Carlos Antolínez; Este, otra de Armentario Moyorga y Oeste, la de Liborio Escobar; valuada en doscientas pesetas.

31. Otra tierra, al pago de Barriohondo, hace catorce áreas y noventa y ocho centiáreas, linda: Norte y Este, otra de D. Arturo Bustamante; Sur, la de Gregorio Torbado y Oeste, otra de Liborio Escobar; valuada en sesenta pesetas.

32. Otra tierra, al pago de La Cascajera, hace diez y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: al Norte, otra de Hermenegildo Terán; Sur, la de Basilio Terán; Este, otra de Gregorio Torbado y Oeste, la de Domingo Garzón; valuada en setenta pesetas.

33. Otra tierra, al camino de Grajal, hace veintiocho áreas, linda: Norte y Este, de Vicente Docio; Sur, la de D. Juan Garzón y Oeste, con camino; valuada en doscientas pesetas.

34. Otra tierra, al pago de Carragrajal, hace cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, con reguera del pago; Sur, la de herederos de Cecilio Torbado; Este, Félix Terán y Oeste, la de Alejandro González; valuada en doscientas pesetas.

35. Otra tierra, al pago de San glorio, hace cincuenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas, linda: Norte, herederos de Paulino Torbado; Sur, herederos de Eustasio Godos; Este, la de Marcos Godos y Oeste, el camino; valuada en doscientas pesetas.

36. Otra tierra, a Las Vicarias, hace veinticuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, otra de Ciriaeo Blanco; Sur, la de Mauricio Godos; Este, la de Petra Alvarez y Oeste, la de D. Carlos Antolínez; valuada en doscientas ochenta y dos pesetas.

37. Otra tierra, al pago de Carramolino a Alfalda, hace veintinueve áreas, linda: Norte, D. Arturo Bustamante; Sur, la de Armentario Moyorga; Este, con camino y Oeste, otra de Gregorio Torbado; valuada en sesenta pesetas.

38. Otra tierra, al pago de la anterior, de igual cabida, linda: al Norte, otra de Raimundo Candelas; Sur, reguera; Este, con el camino y Oeste, la de Gregorio Torbado; valuada en ochenta pesetas.

39. Otra tierra, al pago de la Senda del Río, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, la de herederos de Pedro González; Sur, la de los herederos de D. Daniel Rodríguez; Este, otra de los de Germiniano y Oeste, la de Martín Moncada; valuada en quinientas pesetas.

40. Otra tierra, al pago de Las Plateras, hace cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, la de Martín Moncada; Este, otra de D. Carlos Antolínez y Oeste, idem de Fortunato Godos; valuada en ciento noventa pesetas.

41. Otra tierra, al pago de la Senda los Ladrones, hace cincuenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, linda: Norte, otra de herederos de Gregorio Moreno; Sur, con pradera; Este, tierra de Martín Moncada y Oeste, la de Vicente Docio; valuada en ciento cincuenta pesetas.

42. Otra tierra, a Tarraguero, hace veintiocho áreas, linda: Norte y Este, otra de Liborio Escobar; Sur, la de Benedicto Valdaliso y Oeste, la de Isidro Garrido; valuada en setenta pesetas.

43. Otra tierra, a la Esquila, hace veintinueve áreas y seis centiáreas, linda: Norte, con reguera; Sur, la de herederos de Cayetana Herrero; Este, otra de D. Arturo

Bustamante

valuada en ciento

44. Otra

hace veintiocho

otra de Rogelio

la de D. Carlos

la de Antonio

ciento veintiocho

45. Otra

Cañada, de

da: Norte, de

dez; Sur, m

dez; Este, de

Vicente Docio

pesetas.

46. Un

Gallega, de

áreas y noventa

linda: Norte,

Blanco; Sur,

Este, con el

Oeste, con el

Daniel Rodríguez

mil cuatrocientas

pesetas.

47. Otra

Hormigales

áreas y noventa

linda: Norte,

daliso; Sur,

nez; Este,

Oeste, otro

ludo en m

48. Otra

Turdegina

áreas y ochenta

linda: Norte,

turo Bustamante

deros de Francisco

de D. Domingo

de Pedro Antonio

quinientas

49. Otra

fruto, al pa

cabida cator

ocho centiá

senda del pa

zo Méndez;

Valdaliso y

gorio Martín

pesetas.

50. Otra

Verdejas, d

y setenta y

al Norte, co

so; Sur, tier

so; Este, co

Florencio

Las Vicarias,
y noventa y
a Norte, otra
la de Mau-
le Petra Al-
Carlos An-
oscientas

pago de Ca-
hace veinti-
orte, D. Ar-
la de Ar-
Este, con
de Gregorio
sesenta pese-

pago de la
da, linda: al
do Candelas;
el camino y
io Torbado;
setas.

pago de la
veintinueve
centiáreas,
herederos de
a de los he-
Rodríguez;
hermiano y
loncada; va-
setas.

pago de Las
ta y cuatro
centiáreas,
in Moncada;
os Antolínez
nato Godos;
nta pesetas.
pago de la
ce cincuenta
a y dos cen-
tra de here-
ño; Sur, con
de Martín
de Vicenta
to cincuenta

Tarraguero,
linda: Nor-
rie Escobar;
Valdaliso y
rido; valuada

la Esquila,
y seis cen-
on reguera;
le Cayetana
D. Arturo

Bustamante y Oste, el mismo; va-
luada en ciento ochenta pesetas.

44. Otra tierra, al Entradero,
hace veinticinco áreas, linda: Norte,
otra de Rogelio Flórez; Sur y Este,
la de D. Carlos Antolínez y Oeste,
la de Antonio González; valuada en
ciento veinticinco pesetas.

45. Otra tierra, al pago de La
Cañada, de cabida veinte áreas, lin-
da: Norte, con otra de Pedro Agún-
dez; Sur, majuelo de Lorenzo Mé-
ndez; Este, con camino y Oeste, de
Vicente Docio; valuada en ochenta
pesetas.

46. Un majuelo, al pago de La
Gallaga, de cabida ochenta y nueve
áreas y noventa y dos centiáreas,
linda: Norte, con otra de Ciriaco
Blanco; Sur, con reguera del pago;
Este, con el de Gregorio Torbado y
Oeste, con otra de herederos de don
Daniel Rodríguez; valuado en dos
mil cuatrocientas ochenta y cuatro
pesetas.

47. Otro majuelo, al pago de
Hormigales, hace cuarenta y cuatro
áreas y noventa y cuatro centiáreas;
linda: Norte, otro de Benedito Val-
daliso; Sur, el de Antonio Martí-
nez; Este, el de Pedro Agúndez y
Oeste, otro de Vicente Docio; va-
luado en mil doscientas pesetas.

48. Otro majuelo, al pago de
Turdegina, de cuarenta y cuatro
áreas y ochenta y dos centiáreas,
linda: Norte, con tierra de D. Ar-
turo Bustamante; Sur, otro de here-
deros de Francisco Guerra; Este, la
de D. Domingo Garzón y Oeste, la
de Pedro Agúndez; valuado en mil
quinientas pesetas.

49. Otro majuelo nuevo, sin dar
fruto, al pago de La Cañada, de
cabida catorce áreas y noventa y
ocho centiáreas, linda: Norte, con
senda del pago; Sur, otro de Loren-
zo Méndez; Este, el de Benedito
Valdaliso y Oeste, majuelo de Gre-
gorio Martínez; valuado en sesenta
pesetas.

50. Otro majuelo, al pago de las
Verdejas, de ochenta y nueve áreas
y setenta y cuatro centiáreas, linda:
al Norte, con otro de Rogelio Espe-
so; Sur, tierra de Enrique Valda-
liso; Este, con otro de herederos de
Florencio Rivera y Oeste, majuelo

de Liborio Escobar; valuado en
quinientas pesetas.

51. Un solar, en el casco de di-
cho pueblo y calle de Barriohondo,
de cabida setecientos cincuenta me-
tros cuadrados, linda: derecha y
fondo, con Ronda; e izquierda, con
otro de Gregorio Torbado; valuado
en ciento diez pesetas.

52. Una casa, en la calle de Ba-
riohondo, señalada con el número
cuatro, de ciento setenta metros
cuadrados, linda: derecha, con otra
de Emiliana Redondo; izquierda, la
de Rogelio Espeso y fondo, con la
de herederos de Lucia Martínez;
valuada en ciento veinticinco pe-
setas.

53. Otra casa, en la misma calle,
número ocho, de trescientos treinta
y seis metros cuadrados, linda: de-
recha, con otra de Rogelio Espeso;
izquierda y fondo, con solar de Pe-
dro Agúndez; valuada en dos mil
pesetas.

54. Un solar, en la calle de la
Cruz, número cuatro, de cuarenta
metros cuadrados, linda: derecha,
con otro de Arsenio Valdaliso; iz-
quierda, con la charca y fondo, con
el corral del ganado; valuado en
veinticinco pesetas.

55. Otro solar, en la calle Em-
pedrada, número nueve, de ciento
setenta metros cuadrados, linda:
derecha, con otro de Lorenzo Mén-
dez; izquierda y fondo, con cercado
de Isidro Garrido; valuado en quin-
ce pesetas.

56. Un corral, con su pajar, de
quinientos metros cuadrados, en la
calle de la Ronda, linda: derecha,
con corral de la casa Rectoral; iz-
quierda, con casa de Martín Mon-
cada y fondo, con la de la Capella-
nía; valuado en ciento veinte pes-
etas.

57. Una casa, en la calle de los
Majuelos, número uno, de cincuen-
ta y seis metros cuadrados, linda:
derecha, izquierda y fondo con casa
y solar de Emeterio Guerra; tasada
en doscientas cincuenta pesetas.

58. Una bodega, a la Senda del
Molar, de treinta metros cuadrados,
linda: derecha, la de Mariano Gó-
mez; izquierda y fondo, otra de

Gregorio Torbado; valuada en vein-
ticinco pesetas.

59. Otra bodega, a la Senda del
Molar, número nueve, de veinticu-
co metros cuadrados, linda: derecha,
la de Gregorio Torbado; izquierda,
la de Toribio Blanco y fondo, con
la de Lorenzo Méndez; valuada en
veinticinco pesetas.

60. Otra bodega, igualmente a
la Senda del Molar, con su lagar,
señalada con el número siete, mide
cuarenta y cinco metros cuadrados,
linda: con otra de Plácido Blanco;
derecha, izquierda y fondo, con
Ronda; valuada en veinticinco pe-
setas.

*De la propiedad de Tomás González
de la Fuente*

1. Una tierra, en término de
Villacreces, al pago de la Veguillas
hace veintinueve áreas y noventa y
seis centiáreas, linda: al Norte, con
otra de Antonio Garrido; Sur, la de
Felipa Terán; Este, con reguera del
pago y Oeste, otra de Fortunato
Godos; tasada en ciento veinte pe-
setas.

2. Otra tierra, a las Cavenes,
hace siete áreas y cuarenta y ocho
centiáreas, linda: Norte y Este, re-
guera; Sur, la de Liborio Escobar y
Oeste, otra de Marcos Pereda; va-
luada en cuarenta y cinco pesetas.

3. Otra tierra, al pago del Bar-
dal, de cabida cinco áreas, linda: al
Norte, con reguera del pago; Sur,
otra de Marcolino Blanco; Este, la
de Rogelio Espeso y Oeste, la de
Zacarias Valdaliso; valuada en vein-
te pesetas.

4. Otra tierra, al Alto del Con-
juro, hace catorce áreas y noventa
y ocho centiáreas, linda: Norte, con
la de herederos de Eustasio Godos;
Sur, otra de D. Arturo Bustaman-
te; Este, la de Enrique Martínez y
Oeste, Martín Moncada; valuada en
setenta pesetas.

5. Otra tierra, al camino de Vi-
llada, hace catorce áreas y noventa
y ocho centiáreas, linda: Norte y
Oeste, con otra de D. Arturo Bus-
tamante; Sur, la de Pedro Agúndez
y Este, la de herederos de Eustasio
Godos; valuada en sesenta pesetas.

6. Otra tierra, a los Huertos,
hace diez áreas, linda: Norte, con

huerto de Vicenta Docio; Sur, la de Hermenegilda Terán; Este, con camino y Oeste, otra de D. Arturo Bustamante; valuada en sesenta pesetas.

7. Otra tierra, al pago de la Topa, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, con camino de Escobar; Sur, la de Rogelio Espeso; Este, otra de Primitiva Rivera y Oeste, la de Mauricia Godos; valuada en ciento veinte pesetas.

8. Otra tierra, al pago de la Torreja, hace treinta y siete áreas y treinta y cinco centiáreas, linda: Norte, con otra de Benedicto Valdaliso; Sur, de Isidro Garrido; Este, la de D. Arturo Bustamante y Oeste, otra de Ignacia Godos; valuada en ciento cuarenta pesetas.

9. Otra tierra, al pago de la Paloma, hace veinte áreas, linda: Norte, otra de D. Carlos Antolínez; Sur, con reguera; Este, la de herederos de Leopoldo Gago y Oeste, con la de Isidro Garrido; valuada en cincuenta pesetas.

10. Otra tierra, al pago del camino Hondo, hace veintinueve áreas y noventa y seis centiáreas, linda: Norte, con otra de Vicente Luis Leal; Sur, la de Francisca Carrillo; Este Benito Amores y Oeste, con camino; valuada en ochenta pesetas.

11. Otra tierra, a la Cañada, hace cinco áreas, linda: Norte y Sur, con la de Fructuoso Candelas; Este, la Plácido Blanco y Oeste, otra de Andrés Martínez; valuada en veinte pesetas.

12. Otra tierra, a la Cañada, de veinte áreas, linda: Norte y Oeste, con otra de Pedro Agúndez; Sur, con camino y Este, la de Isidro Garrido; valuada en setenta y cinco pesetas.

13. Otra tierra, a la Senda del Río, hace veinte áreas, linda: Norte, con otra de Vicente Docio; Sur, la de herederos de D. Daniel Rodríguez; Este, otra de Germiniano Muñoz y Oeste, la de Hermenegildo Terán; valuada en setenta y cinco pesetas.

14. Una casa, en la calle de la

Plaza Mayor, número tres, mide trescientos treinta y cinco metros cuadrados, linda: derecha, con otra de Liborio Escobar; izquierda, la de Petra Alvarez y fondo, con la calle de los Majuelos; valuada en doscientas pesetas.

15. Una bodega, a la Charca, mide quince metros cuadrados y linda: derecha con charca, izquierda, con Antonio Garrido y fondo, con las eras; valuada en veinte pesetas.

16. Otra tierra, a la Ronda, mide catorce metros cuadrados, linda: derecha, con camino de la Cruz; izquierda, otra de herederos de don Germiniano Muñoz; valuada en catorce pesetas.

17. Un solar, al camino de Villada, mide doscientos metros cuadrados y linda: derecha, con otra de Gregorio Torbado; izquierda, con camino y fondo, el expresado Gregorio; valuado en cuarenta y cinco pesetas.

En término de Arenillas de Valderaduey

19. Una tierra, al Caserío, de cuarenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: Norte, otra de herederos de Eustasio Godos, Sur y Este, la de Venancio Pérez y Oeste, la de herederos de Eustasio Godos; valuada en doscientas pesetas.

20. Un majuelo, al pago del Cristo, hace catorce áreas y noventa y ocho centiáreas, linda: Norte, con tierra de Liborio Escobar; Sur, la Emiliano Redondo; Este, otra de Enriqueta Valdaliso y Oeste, con la de herederos de Leopolda Gago; valuado en trescientas setenta y cinco pesetas.

21. Otro majuelo, a las Verdijas, de siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas, linda: Norte, con tierra de Benedicto Valdaliso; Sur, la de Venancio Pérez; Este, otra de Antonino Garrido y Oeste, la de Alejandro González; valuado en ciento ochenta y ocho pesetas.

22. Otro majuelo, al pago de la Gallega, hace siete áreas y linda: Norte, con pradera del común; Sur,

tierra de Antonio Martínez; Este y Oeste, Emiliana Redondo; valuado en ciento setenta y ocho pesetas.

23. Otro majuelo, en igual pago que la anterior, hace catorce áreas y noventa y ocho centiáreas, linda: Norte, con tierra de Antonino Garrido; Sur, con majuelo de Gregorio Torbado; Este, pradera y Oeste, tierra de Rogelio Espeso; valuada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de los procesados Plácido Blanco González y Tomás González de la Fuente, se venden para hacer pago a los herederos del interfecto Esteban Gómez Docio, de la indemnización de diez mil pesetas a que han sido condenados, debiendo verificarse el remate el día veintiocho de Abril próximo y hora de las once, simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en los municipales de Villacreces, Arenillas de Valderaduey y en el de instrucción de Sahagún de Campos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dichas fincas, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado los antecedentes necesarios respecto a la propiedad de dichos inmuebles; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Que se admitirán posturas para las fincas sitas en el término municipal de Villacreces y para las sitas en el término de Arenillas de Valderaduey.

Dado en Villalón, a 23 de Marzo de 1931.—Isidro Hidalgo.—El Secretario habilitado, Marciano Cambranos.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1931



ADVERTI

Luego que
secretarios recib
BOLETIN, d
ejemplar en
donde perma
del número si
Los Secreta
var los BOLE
denadamente
que debiera vi

SU

Parte oficial

Admini

Anuncios.

Diputación

Cuenta gen

dente de ia

nador de p

Audiencia T

— Annuci

Admini

Juntas muni

Admini

Edictos de J

PAR

S. M. el E

(q. D. g.),

Victoria Eu

tipo de Ast

personas de

lia, contin

importante

(Gaceta de